



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-5S**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Área de la Unidad Zonal Junín Pasco, dirección Av. Circunvalación Nro. 550 – La Merced, Región Junín, Teléfono No 064-531428, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-5S, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco; en adelante LA ENTIDAD.

**3. FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad pública es abastecer de combustible a las unidades vehiculares y maquinarias pesadas asignadas para la atención de la EMERGENCIA VIAL PERDIDA PARCIAL DE PLATAFORMA EN EL SECTOR SHIMBILLOS KM 67+920 AL 67+980 DE LA CARRETERA PTE. REITHER – SATIPO – PTO. OCOPA, RUTA PE-5S, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, que beneficiará a la población usuaria en el ámbito del tramo garantizando la seguridad y transitabilidad de los usuarios de la vía.

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>META</b>      | ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN |
| <b>ACTIVIDAD</b> | PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES             |

**4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

| ITEM | NOMBRE DEL BIEN EN EL CATÁLOGO DEL SEACE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|----------|------------------|
| 01   | DIESEL B5 S-50                           | 2,000.00 | GALON            |

Nota: Las características técnicas y requisitos del combustible están contenidas en la Ficha Técnicas aprobadas por el OSCE<sup>1</sup>, las mismas que se adjunta en el Formato adjunto, las cuales deberán ser las vigentes al momento de la convocatoria.



<sup>1</sup> Resolución Jefatural N° 000027-2023-Perú Compras – Jefatura del 03.03.2023

FICHA TÉCNICA  
APROBADA

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

|                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Denominación del bien | : | DIÉSEL B5 S-50  |
| Denominación técnica  | : | DIÉSEL B5 S-50  |
| Unidad de medida      | : | GALÓN   |
| Descripción general   | : | El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm. |

## 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

## 2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA   | ESPECIFICACIÓN                   | REFERENCIA  |  |
|--|----------------------------------|---|--|
| <b>Volatilidad</b>   |                                  |   |  |
| Destilación (a 760 mmHg)<br>90 % recuperado                    | Mínimo 282 °C<br>Máximo 360 °C   | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria |  |
| Punto de inflamación Pensky Martens                            | Mínimo 52 °C                     |   |  |
| Densidad a 15 °C   | Reportar en kg/m <sup>3</sup>    |   |  |
| <b>Fluidez</b>   |                                  |   |  |
| Viscosidad cinemática a 40 °C (1)                              | Mínimo 1,9 cSt<br>Máximo 4,1 cSt |   |  |
| Punto de escurrimiento (2)                                     | Máximo 4 °C                      |   |  |
| <b>Composición</b>   |                                  |   |  |
| Número de cetano (3)   | Mínimo 45                        |   |  |
| Índice de cetano (4)   | Mínimo 40                        |   |  |
| Cenizas  | Máximo 0,01 % en masa            |   |  |
| Residuo de carbón Ramsbottom,<br>10 % fondos (5)               | Máximo 0,35 % en masa            |   |  |
| Azufre total   | Máximo 50 mg/kg (ppm)            |   |  |
| <b>Corrosividad</b>  |                                  |   |  |
| Corrosión a la lámina de cobre,<br>3 h, 50 °C                  | Máximo N° 3                      |   |  |
| <b>Contaminantes</b>   |                                  |   |  |
| Agua y sedimentos  | Máximo 0,05 % en vol.            |   |  |
| <b>Lubricidad</b>  |                                  |   |  |
| Lubricidad, diámetro rasgado de<br>uso corregido, HFRR a 60 °C | Máximo 520 micrones              |   |  |





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

| CARACTERÍSTICA  | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA  |
|---|----------------|---|
| <b>Requerimientos de operatividad</b>   |                |   |
| Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)   | Máximo -8 °C   | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria |
| <b>Conductividad</b>  |                |   |
| Conductividad (6)   | Mínimo 25 pS/m |   |
| <b>Biodiesel 100 (B 100)</b>  |                |   |
| Contenido nominal   | 5 %Vol         |   |
| <b>Notas:</b>   |                |   |
| (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.   |                |   |
| (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.   |                |   |
| (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.  |                |   |
| (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.  |                |   |
| (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.   |                |   |
| (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.). |                |   |

**Precisión 1:** La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

**2.2 Envase**

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.**2.3 Embalaje**

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.**2.4 Rotulado**

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.**2.5 Etiquetado**

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.**2.6 Inserto**

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.



El CONTRATISTA debe garantizar la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados en las máquinas y vehículos de la Entidad.

El CONTRATISTA debe contar con sistemas o mecanismos de seguridad, control de accidentes o incendios.

El CONTRATISTA debe brindar atención preferencial y permanente a los Requerimientos de combustible de la Entidad, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluido feriados, durante la ejecución del contrato por la prestación de bien.

La estación de servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los equipos y tener fácil acceso sin riesgo.

## 5. PERFIL DEL POSTOR

### Capacidad Legal

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. (Acreditar con copia simple).
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (Acreditar con copia simple).
- Autorización e inspección vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y modificatorias. (Acreditar con copia simple)
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que puedan ocurrir en sus instalaciones. (Acredita con copia simple)
- El proveedor no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta).

### Capacidad Técnica

- El proveedor deberá contar con la logística necesaria (almacén, movilidad, entre otros) para poder atender sin dificultades ni retrasos de entrega.
- El proveedor debe contar como mínimo con surtidores de combustible electrónicos – digitales y con la capacidad de controlar el suministro de combustible por vehículo hasta el centésimo de galón.

### Experiencia:

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez al valor ofertado de la adquisición del bien.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega será de dos (02) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la confirmación de recibido la orden de compra.

La cantidad de entrega del petróleo Diésel B5 S-50, es referencial pudiendo ser en cantidades mayores o menores de acuerdo con los avances físicos o necesidad de los trabajos de atención de la emergencia vial, previa coordinación con el proveedor.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

**Nota:**

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/C.

| ÍTEM             | BIEN                                | PLAZO DE ENTREGA       |
|------------------|-------------------------------------|------------------------|
| ÚNICO ENTREGABLE | PETROLEO DIESEL B5<br>2,000 GALONES | 02 días<br>calendarios |

**6.1 PRESENTACIÓN DE INFORME**

El resultado esperado o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un **plazo no mayor a cinco (05) días calendarios** luego de culminada el plazo de ejecución de la entrega del bien según lo descrito en el cuadro siguiente:

| ÍTEM             | PLAZOS DE ENTREGA (*) | CONTENIDO  |
|------------------|-----------------------|--|
| ÚNICO ENTREGABLE | 05 días calendarios   | - Carta de presentación<br>- Guía de remisión<br>- Factura |

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un **plazo máximo de tres (03) días calendario** posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

**NOTA:** La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

**6.2 CONTROL Y REPORTE DE CONSUMO**

- Para efectos de control del suministro PROVIAS NACIONAL entregará a los operadores vales de consumo para combustible (según sea el caso), debidamente visados por el área de abastecimientos, consignando necesariamente el número de placa, tipo de combustible, cantidad, fecha y firma del operador. La presentación del vale será condición necesaria para la atención del vehículo, quedando una copia de la misma en poder del contratista.
- El suministro del bien se hará efectivo hasta el monto que marque el vale y entregará en cada oportunidad un recibo emitido por el personal de despacho en el que indique la cantidad exacta de combustible hasta con dos decimales, nombre del operador, placa del vehículo, debidamente firmada por el expendedor y el operador.
- El CONTRATISTA, emitirá reportes del consumo de combustible debidamente visados y sellados por Provias Nacional, con los siguientes datos:  
Placa del vehículo (placa)





Tipo de combustible (tipo)  
Fecha de suministro (fecha)  
Cantidad de combustible (galones)

- d) El CONTRATISTA sustentará el reporte con los respectivos vales de consumo, estos documentos se deberán emitir en original y copia, quedando el original para el contratista (para su posterior envío junto con los vales de consumo y reporte mensual) y la copia para el operador (para efecto de control interno).

El suministro del combustible será atendido mediante requerimiento o vales numerados debidamente firmados por el responsable de la Unidad Zonal Técnico Administrativo en asuntos Logísticos, Firma del Supervisor del Tramo y el Visto Bueno del Administrador y/o Jefe Zonal.

### 6.3 MUESTREO Y CALIDAD DEL COMBUSTIBLE

- a) PROVIAS NACIONAL se encargará de realizar, cuando fuese el caso, un muestreo periódico del combustible que será suministrado.
- b) PROVIAS NACIONAL se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible.
- c) El CONTRATISTA abastecerá la cantidad de combustible indicada en los vales de consumo, PROVIAS NACIONAL no se hará responsable del pago adicional generado por un abastecimiento mayor al indicado en los vales de consumo antes referidos, el cual fuese producto de un error por parte del contratista.
- d) El CONTRATISTA a solicitud de la entidad, entregará una copia de la constancia correspondiente de control de calidad del bien proveído realizada por su representada y/o por el organismo supervisor (OSINERGMIN).



### 7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La ENTIDAD requiere que el Petróleo Diesel B5-S50, sea entregado en la estación de servicio grifo ofertado por el proveedor, que debe estar ubicado en el distrito de Pichanaqui, La Merced y/o Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

La entrega del combustible se hará mediante vales, debidamente firmados por la Unidad Zonal (Ing. Supervisor, Administrador, Abastecimiento y Jefatura Zonal).

### 8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de la recepción del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Bien; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del bien, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del bien, firmado por el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.





De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del bien mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del bien.

## 9. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios.

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de ejecutada la entrega, y otorgada la conformidad correspondiente del bien por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, a la Orden de Compra. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad del bien.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

### GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y supervisado por OSINERGMIN.

De informarse que el combustible podría estar afectando al normal desarrollo de las máquinas y vehículos, la ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar una certificación de calidad, para las acciones de Ley.

### FORMULA DE REAJUSTE

Los precios ofrecidos solo podrán ser reajustados en el mismo porcentaje o monto en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por la refinera de PETROPERU o por su





proveedor mayorista, para tal efecto, el contratista deberá entregar a la entidad el documento o los documentos que sustenten el incremento como sustento correspondiente.

En caso de disminución del precio del petróleo Diesel B5 S-50, el contratista deberá reducir el precio, desde la entrada en vigencia de dicha disminución.

En caso de ocurrir algún reajuste de precio entre la fecha de presentación de propuesta y la fecha de suscripción del contrato, el postor adjudicado podrá solicitar dicho reajuste de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.

Siendo que el costo de la adquisición, está influido por cotización internacional, el coeficiente de reajustes (k) que se utilizara es el siguiente:

$$K = \left( \frac{Va}{Vo} \right)$$

Donde:

K = Coeficiente de reajuste

Va = precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU o por su proveedor mayorista al momento de la variación.

Vo = precio de planta de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU o por su proveedor mayorista al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento del pago:

$$Pua = Pu \times K$$

Donde:

Pua = precio unitario actualizado al momento de la variación

Pu = precio unitario de su oferta económica.

K = coeficiente de reajuste.



## 11. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, si llegase a darse los siguientes casos:

| Otras penalidades |   |                                |   |
|-------------------|---|--------------------------------|---|
| N°                | Supuesto de aplicación de la penalidad  | Forma de cálculo               | Procedimiento                                       |
| 1                 | Presentar el informe de servicio fuera del plazo establecido, en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> | 50.00<br>por cada día de falta | El área usuaria verificara la fecha de presentación |
| 2                 | Presentar el levantamiento fuera de plazo establecido en el sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a>         | 50.00<br>por cada día de falta | El área usuaria verificara la fecha de presentación |

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

## 12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

LA ENTIDAD debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al CONTRATISTA en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.


#### 16. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

  
.....  
**Ing. Jose Luis Cayetano Mulato**  
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO  
PROVIAS NACIONAL - MTC  
C. 150066  
**Elaborado por**

  
.....  
**ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALEZ**  
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco  
MTC - PROVIAS NACIONAL  
**Aprobado por / Jefe de Oficina**